JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso EJECUTIVO, referencia No 2021-00177-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho			$ 6.125.991,00
Auto de 17 de febrero de 2022			
TOTAL			$ 6.125.991,00

SON: SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

Rad: 2021-00177-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Ejecutivo seguido por la sociedad Banco Colpatria S.A. en contra del señor Milciades Alfonso Ospino Meza, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de marzo de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($6.125.991.oo)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19bea4e317df1f37874195d057f576bfc846b53c61c10d4c01f3b50565397ca6

Documento generado en 09/03/2022 01:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica